

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PAGO DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DE LA RENTA ARRENDATICIA

Nº Procedimiento: **xxxxx**

DIR3: **A17014422**

1. DATOS DE LA VIVIENDA ARRENDADA

Domicilio: _____ nº _____ piso _____
Localidad _____ Código postal _____
Fecha de firma de contrato de alquiler: _____ Fecha de efectos _____
Importe de alquiler _____ Fecha pago prima seguro _____

2. DATOS DEL SOLICITANTE

En calidad de arrendador _____ En calidad de arrendatario

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Nombre: _____ DNI/NIE/ _____
Fecha de nacimiento (día/mes/año) _____ Teléfono _____

En nombre propio Representado por:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
Nombre _____ DNI/NIE/Otros _____

NOTIFICACION

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

Deseo ser notificado/a de forma electrónica y

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación: _____

Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección

Domicilio: _____ Provincia: _____

Municipio: _____ código postal _____ Teléfono: _____

DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad: (marcar con una x)

- Que las copias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales.
- Que los datos consignados en la presente solicitud de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en el **Capítulo XIV del Título II del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero y en la orden Orden ATP/2022, de de** , por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.
- Que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la ficha de alta a terceros del solicitante ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

En el caso de que el solicitante sea la persona arrendataria de la vivienda:

- Que la vivienda se destina a residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria.
- Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida **no es propietaria** o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.
- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida **no tiene parentesco** en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda.
- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida **no es socio** o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora o cedente, **exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro.**

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición. (art. 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Datos de identidad (DGP)	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de las obligaciones correspondientes a la S.S (TGSS)	<input type="checkbox"/>
Certificado de Residencia legal en España (DGP)	<input type="checkbox"/>
Certificación de titularidad catastral (CATASTRO) solo arrendatario	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de empadronamiento en Municipio correspondiente (INE) solo arrendatario	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: _____
Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación: _____

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, siempre que autorice su consulta

DATO A CONSULTAR	Autorizo
Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria (AEAT)	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente con la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja (CCAA)	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Renta de las Personas Físicas (AEAT) solo arrendatario	<input type="checkbox"/>

AUTORIZO CONSULTA DE LOS DATOS (FIRMA MIEMBROS UNIDAD CONVIVENCIA/solo en caso de solicitud del arrendatario)

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

En _____ a, _____ de _____ de 202_

(FIRMA SOLICITANTE)

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestionar las ayudas concedidas en materia de vivienda.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, otros órganos de la Comunidad Autónoma, al Instituto de Vivienda de La Rioja, o por obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento

Información adicional sobre protección de datos
<p>Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org.</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestionar las ayudas concedidas en materia de vivienda.
Tiempo de conservación de sus datos: El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, otros órganos de la Comunidad Autónoma, al Instituto de Vivienda de La Rioja, o por obligación legal
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos. Más información en www.aepd.es .

REQUISITOS GENERALES

1. Las personas beneficiarias de las ayudas de este programa podrán ser las propietarias arrendadoras de las viviendas sea cual sea su naturaleza jurídica, o las arrendatarias que cumplan los requisitos establecidos para el programa de ayuda al alquiler de vivienda regulados en los apartados 1 y 2 del artículo 27 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser titular o asumir el pago de la prima en caso de ser arrendatario, de una póliza de seguro de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago de la misma en vigor.

b) Estar al corriente del pago de la prima del seguro, pagada con fecha 1 de enero de 2022 o posterior con el límite del 31 de agosto de 2025 incluido.

c) En caso de que la persona beneficiaria sea persona física, deberá ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios deberán contar con autorización de estancia o residencia en España.

En el caso de que el beneficiario sea la persona arrendataria de la vivienda:

1.- La vivienda deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria.

2.- Que la suma total de las rentas anuales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento sean iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Dicho umbral será de 4 veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general, de personas con discapacidad o víctimas de terrorismo y de 5 veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33 %.

A estos efectos tendrán la consideración de víctimas del terrorismo las personas que hayan sufrido daños incapacitantes como consecuencia de la actividad terrorista, los amenazados y secuestrados, así como el cónyuge o pareja de hecho y los hijos de los anteriores y de los fallecidos.

3.- Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento lo sea por una renta igual o inferior a 600 euros mensuales.

4. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

b) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.

c) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 1 de septiembre de 2025.

Se podrán solicitar las ayudas dentro de los dos meses siguientes a la fecha del pago del seguro de protección de la renta arrendaticia. Las solicitudes que se presenten con posterioridad serán desestimadas, salvo lo dispuesto en la disposición adicional segunda.

Las ayudas para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia pagadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de publicación de esta orden podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2022 y tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

2.- La ayuda se reconocerá por el plazo de un año pudiendo reconocerse posteriormente en sucesivos plazos de un año durante la vigencia de esta orden, previa presentación de la justificación de la prima de renovación del seguro, dentro del plazo de solicitud de ayudas.

3.- Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda de hasta el 5% de la renta arrendaticia anual.

Si se reconociera ayuda para el alquiler a la arrendataria en cualquiera de los programas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, la cuantía de la ayuda sería de hasta el 5% de la renta arrendaticia anual menos la ayuda al alquiler anual reconocida a la arrendataria.

La ayuda no podrá ser superior al coste del correspondiente seguro de protección de la renta arrendaticia.

4.- Para el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión, se tomará como referencia el importe del recibo del alquiler correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de la solicitud.

5.- Abono de las ayudas: Se abonará el importe concedido, mediante resolución de reconocimiento de la obligación del titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda, siendo requisitos imprescindible estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA en los términos de la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
- Recibo de pago del arrendamiento correspondiente a la última mensualidad vencida a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

En caso de que el solicitante sea la persona arrendataria de la vivienda:

- Nota simple informativa de consulta al ÍNDICE CENTRAL expedida por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del solicitante de la ayuda y de todas las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada que sean titulares de vivienda en España.

EN CASO DE SER POSITIVA: Nota simple registral de todas las viviendas que figuren a su nombre

- Certificado o volante de empadronamiento en el que consten, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

Y si fuera el caso:

- En caso de que la declaración de la renta se hubiera presentado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.
- Documentación necesaria para la tramitación de la ayudas de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y respecto a la que el interesado no ha ofrecido su consentimiento para obtener datos en el apartado "Consentimiento para la consulta de datos"

INFORMACIÓN:

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 11 00
- www.larioja.org
- consultas por correo electrónico: infovivienda@larioja.org

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA- Código DIR3: A17014422